

VALPARAÍSO, 12 de julio de 2005

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.325, que establece normas sobre procedimiento y sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar, boletín N° 2318-18, con excepción de los artículos 4°, nuevo; 7° (11 de ese H. Senado); 8° (12 de ese H. Senado); 9°, nuevo; 9° (13 de ese H. Senado); 11 (15 de ese H. Senado); la supresión de los artículos 12, 13, 14, y 16; 15 (17 de ese H. Senado); 16, nuevo; 17 letra a) (18 de ese H. Senado) y 19, nuevo, que ha desechado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- doña María Angélica Cristi Marfil
- doña María Eugenia Mella Gajardo
- doña María Antonieta Saa Díaz
- don Maximiano Errázuriz Eguiguren
- don Juan Pablo Letelier Morel

Me permito hacer presente a V.E. que las modificaciones recaídas en los artículos 3° (7° de ese H. Senado), 6° nuevo; y 18 (21 de ese H. Senado) fueron aprobados con el voto conforme de 79 Diputados, de un total de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 25.346 de 9 de junio de 2005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados